INFORME DE EVALUACIÓN 01 Y FINAL	
CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO SAM-001-2026 DEL 16 DE FEBRERO DE 2026	**FECHA DE AUDIENCIA 27 DE FEBRERO DE 2025**

HORA: 5:00 P.M.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES PRINCIPALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, ASÍ COMO PARA LAS SEDES AUXILIARES, CORREGIDURÍAS VEREDAS Y ZONAS WIFI DE ACCESO PUBLICO TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL DEL MUNICIPIO DE MANZANARES."

Se dio inicio a la audiencia verificando el número de propuestas presentadas, constatándose que se recibió un total de una (01), propuesta, la cual fue presentada dentro de los términos y tiempos establecidos en el cronograma

La señora secretaria general y de gobierno inicia leyendo el aviso de Invitación Pública **SAM-001-2026** del **16 de FEBRERO de 2026**, el cual explica en forma clara y concisa los requisitos exigidos para la participación de los oferentes. En los términos y condiciones que lo expresa el decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.1.5.2.

> Se realiza la instalación de la lectura de las propuestas presentadas por los oferentes, trayendo a colación el aviso de limitación a Mipymes del día 20 de febrero del 2026, en el cual el mencionado proceso se encuentra limitado a MiPymes territorial al municipio de manzanares acorde a lo soportado en el marco normativo de Decreto 1082 de 2015:*"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"* **2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales** y Decreto 248 de 2021: "Por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos. ARTÍCULO 2.20.1.1.3. Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Durante la apertura de las propuestas, se identificó que, de las cinco propuestas recibidas, una correspondía a un oferente con domicilio en el municipio de Manzanares, mientras que las otras cuatro eran de oferentes residentes en diversas ciudades y/o departamentos. Debido a que la herramienta SECOP II no cuenta con la funcionalidad para verificar el domicilio, y considerando la limitación para MiPymes, se procedió a la apertura de la única propuesta que cumple con el requisito de tener domicilio en el territorio de ejecución:

Se procede a dar lectura a la propuesta presentada, en orden cronológico a su presentación

PRIMERA Y UNICA PROPUESTA: Propuesta presentada por **CALDAS DATA COMPANY LTDA** persona jurídica, identificada con NIT. 900.206.693-4 y representada legalmente por **RICARDO ANDRES RAMIREZ BEDOYA** con **CC** 16.076.828, quien hace una oferta económica por un valor **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($ 69.950.580).**

Revisados los documentos habilitantes presentados por **CALDAS DATA COMPANY LTDA persona jurídica,** identificada con NIT. 900.206.693-4 y representada legalmente por **RICARDO ANDRES RAMIREZ BEDOYA** con **CC** 16.076.828, se observa que el mismo **SI CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes.

PROPONENTE	**CALDAS DATA COMPANY LTDA**	
Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural o representante legal)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
CAPACIDAD JURÍDICA. **Persona Natural:** Aportar el certificado de inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio, con renovación actualizada con una expedición no inferior a 60 días en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar. (SI APLICA) **Persona Jurídica:** Certificado de existencia y representación de la cámara de comercio vigente, con una expedición no inferior a 60 días, en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.	**X**	
Copia del Registro Único Tributario (RUT).	**X**	

Declaración bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas vigentes, que pudiera impedir o viciar la presentación de la oferta, o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. (Anexo 3)	**X**	
Certificado original de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	**X**	
Registro único de proponente (RUP) Los Proponentes deben acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes -RUP- de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la información que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación. Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documento para la renovación. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Colombia Compra Eficiente debe verificar los requisitos habilitantes de los Proponentes con el Registro Único de Proponentes –RUP–. Nota 1: Por no existir una norma que amplie a la vigencia 2024 las medidas adoptadas en los Decretos 399 y 579 de 2021 y Decreto 1041 de 2022, aquellas personas que partir del 1° de enero de 2024 realicen la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes solo podrán reportar ante las Cámaras de Comercio la información contable y los estados financieros del último año fiscal. En ese sentido, se evaluará el cumplimiento de los requisitos de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el último año fiscal registrado según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.	**X**	
Certificado de Antecedentes Fiscales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	**X**	
Certificado de Antecedentes Judiciales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta.	**X**	

Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.	**X**	
SISS: **Personas Jurídicas:** Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (de ser requeridos) expedido por el revisor fiscal o representante legal. **Persona Natural:** Planilla de pago al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso.	**X**	
Certificado de cuenta bancaria para realizar los pagos	**X**	
Poder: Cuando el oferente actúa por medio de apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo. (SI APLICA)	**X**	
Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural o representante legal)	**X**	
CAPACIDAD JURÍDICA. **Persona Natural:** Aportar el certificado de inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio, con renovación actualizada con una expedición no inferior a 60 días en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar. (SI APLICA) **Persona Jurídica:** Certificado de existencia y representación de la cámara de comercio vigente, con una expedición no inferior a 60 días, en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.	**X**	
Copia del Registro Único Tributario (RUT).	**N/A**	
Declaración bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas vigentes, que pudiera impedir o viciar la presentación de la oferta, o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. (Anexo 3)	**X**	
Certificado original de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	**X**	
Registro único de proponente (RUP) Los Proponentes deben acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes -RUP- de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la información que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación. Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el		

proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documento para la renovación. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Colombia Compra Eficiente debe verificar los requisitos habilitantes de los Proponentes con el Registro Único de Proponentes –RUP–. Nota 1: Por no existir una norma que amplie a la vigencia 2024 las medidas adoptadas en los Decretos 399 y 579 de 2021 y Decreto 1041 de 2022, aquellas personas que partir del 1° de enero de 2024 realicen la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes solo podrán reportar ante las Cámaras de Comercio la información contable y los estados financieros del último año fiscal. En ese sentido, se evaluará el cumplimiento de los requisitos de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el último año fiscal registrado según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.		
Certificado de Antecedentes Fiscales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	**X**	
Certificado de Antecedentes Judiciales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta.	**X**	
VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA	**SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($ 69.950.580).**	

CONSIDERACIONES DE LA EVALUACIÓN

El comité evaluador recomienda **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES PRINCIPALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, ASÍ COMO PARA LAS SEDES AUXILIARES, CORREGIDURÍAS VEREDAS Y ZONAS WIFI DE ACCESO PUBLICO TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL DEL MUNICIPIO DE MANZANARES."** con el oferente **CALDAS DATA COMPANY LTDA persona jurídica,** identificada con NIT. 900.206.693-4 y representada legalmente por **RICARDO ANDRES RAMIREZ BEDOYA** con **CC** 16.076.828**,** quien hace una oferta económica por un valor **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($ 69.950.580).** a la convocatoria **SAM-001-2026.**

De igual manera se corre traslado a los interesados del informe de evaluación por un día (1) día hábil para que se pronuncien sobre el mismo, de no recepcionarse ninguna observación se entiende que la misma es satisfactoria a los interesados y se dará tramite a la correspondiente aceptación en los términos del artículo 2.2.1.2.1.5.2 numerales cinco, siete y ocho del Decreto 1082 de 2015.

Agotado el objetivo de la audiencia, esta se da por terminada siendo las 5:50 P.M.

Original firmado
ELSA MARÍA CIRO ARISTIZÁBAL
Secretaria General y de Gobierno

Original firmado
OSCAR MARULANDA GOMEZ
secretario de desarrollo social y comunitario

Original firmado
DIEGO TORO RAMIREZ
Secretaria de Planeación E Infraestructura

Reviso: Omar Valencia Castaño Asesor/Jurídico
Yeris Dayana Marín Cabezas A/J